



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00077-00

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN:** 2022-00077  
**PROCESO:** EJECUTIVO- PARA LA ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN DE LA GARANTÍA REAL.

En atención a la documental obrante en la ubicación No. 04 del expediente electrónico, mediante el cual se comunica de la admisión al procedimiento de negociación de deudas de quien funge como demandado en el presente asunto, en el momento procesal oportuno el despacho dispondrá lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de un lado, la demanda fue radicada el día 3 de marzo de 2022, es decir, antes de proferirse el auto que admitió al deudor al proceso de negociación referido que fue para el 11 de mayo de 2022, de otro lado, en proveído de ésta misma fecha se dispuso la inadmisión de la demanda a fin de que fuera subsanada en algunos yerros encontrados, en consecuencia, no puede considerarse aún si es viable adelantar el proceso o por el contrario este será rechazado, hasta tanto se venza el término concedido a la parte demandante en el auto inadmisorio.

Por otra parte, previo a resolver sobre la solicitud obrante en la ubicación No. 05 del expediente electrónico, se requiere a la memorialista, para que acredite la calidad en que dice actuar, como quiera que con la solicitud no se allegó poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

YRH

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
094 114 OCT. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO